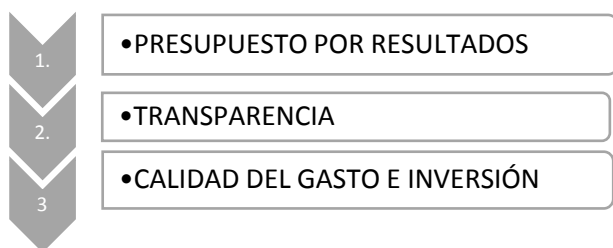


INTRODUCCIÓN

La Colectiva para la Defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres en Guatemala -CODEFEM- presenta la BOLETINA INFORMATIVA PRESUPUESTARIA, sobre el **PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**, basado en un análisis del Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género.

En el Proyecto de Presupuesto Público para el ejercicio fiscal 2017 se encuentran incluidas y divididas las Normas Presupuestarias:



Como organización consideramos que al quedar divididas las normas presupuestarias de tal forma, se contribuye en cierta manera a la transparencia y rendición de cuentas y en lo específico se dan lineamientos para la implementación y funcionamiento de los Clasificadores Temáticos, ya que dentro del **Capítulo II “PRESUPUESTO POR RESULTADOS”**, se encuentra:

1. Metodología y Ejecución de la Gestión por Resultados
2. Resultados Estratégicos
3. Ejecución Física y Financiera
4. Medición de Indicadores
5. **Clasificadores Temáticos**

El artículo 19 del Proyecto de Decreto “Clasificadores Temáticos” entre los cuales está el

Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género, indica lo siguiente:

Las entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, son responsables de la información de los clasificadores temáticos.

La asesoría respecto a los temas estipulados en el artículo 17 Quáter del Decreto No. 101-97, será responsabilidad del ente rector de cada tema.

El MINFIN conjuntamente con SEGEPLÁN, determinarán las instituciones públicas que fungirán como entes rectores de cada clasificador temático, a más tardar el 31 de enero de 2017.

El ente rector velará porque las estructuras presupuestarias que las entidades definan guarden consistencia.

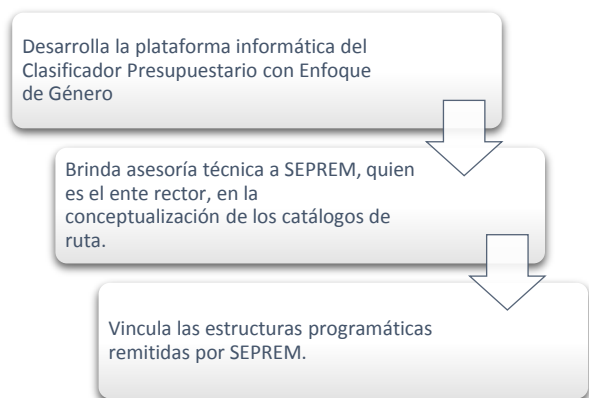
El ente rector de cada temática elaborará un informe semestral sobre el avance en la materia el cual deberá ser público y de acceso sin restricciones en los respectivos portales de internet.

ACTORES QUE INTERVIENENE EN EL PROCESO



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

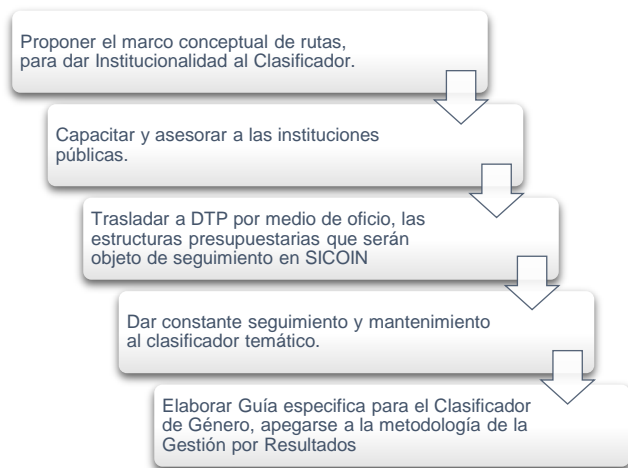
De acuerdo con el artículo 35 de la Ley del Organismo Ejecutivo, le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado y el artículo 17 Quáter de la Ley Orgánica del Presupuesto indica que el MINFIN deberá incluir en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, el Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género, entre otros.



SECRETARIA PRESIDENCIAL DE LA MUJER

Es la entidad que asesora y coordinadora de políticas públicas para promover el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas y el fomento de una cultura democrática, según lo que establece el Acuerdo Gubernativo No. 200-2000.

El Oficio Circular No. 004 de fecha 10 de agosto de 2016, del Ministerio de Finanzas Públicas, especifica la que la Secretaría Presidencial de la Mujer -SEPREM- es el ente rector en el Clasificador de Género.

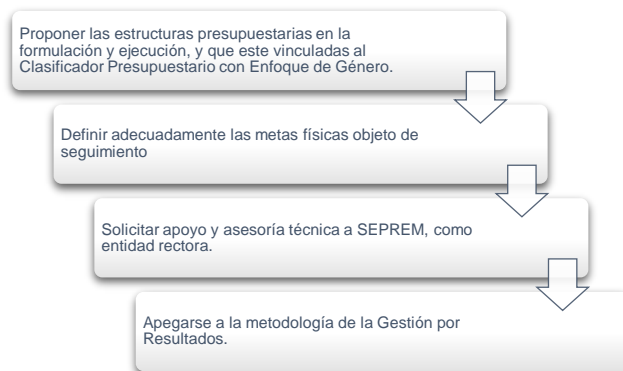


EJECUTORES

Conforme al artículo 17 Quáter de la Ley Orgánica del Presupuesto, los responsables de la ejecución presupuestaria, Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas

Públicas, deben reportar las estructuras presupuestarias al MINFIN.

El artículo 19 del Proyecto de Decreto de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, establece que será el ente rector, en este caso SEPREM, quien velará porque las estructuras presupuestarias que las entidades definan para el Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género, sean consistentes con la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades PNPDIM y PEO 2008-2023.



Adicional a estos actores, recomendamos el involucramiento activo de las siguientes Instituciones:

- La Contraloría General de Cuentas
- Congreso de la República
- La Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia.

BIBLIOGRAFÍA

1. Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género, Dirección Técnica del Presupuesto, Julio 2016.
2. Oficio Circular No. 004 de fecha 10 de agosto de 2016, del Ministerio de Finanzas Públicas.
3. Proyecto de Decreto de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.